## Votos del Día



DESPACHO: 0005

Clase

Sala Segunda

NUE

NU	J <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000162-092	29-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003094	10:45 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ociadas.			
NU	J <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000219-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003067	8:30 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ociadas.			
NU	J <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000804-068	87-FA	Divorcio	Familia	2023/ 003098	11:05 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de la actora.				
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ociadas.			

Fecha de Emisión 21/11/202310:32:21 1 de 10

Materia

Número de Voto

Hora

17-002768-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 003068 8:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto, se anula lo resuelto en cuanto se hizo

sin especial condenatoria en costas, para en su lugar, condenar al actor vencido al pago de ambas costas, fijando prudencialmente las personales, en la suma de

trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000174-1557-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003069	8:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001434-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003070	8:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001951-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003071	8:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto estimó la excepción de prescripción respecto de

la codemandada (...); defensa que se desestima. En lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Fecha de Emisión 21/11/2023 10:32:21 2 de 10

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NU	JE	Clase			Materia			Nún	nero de	Voto	Ho	ra
19-000057-000	05-FA	Cooperación Judicial In	nternacional		Familia			20	023/ 00	3093	10:40	am
Por tanto:	Se deniega en la República d	el reconocimiento de Nicaragua. El Magist		notarial guez salva el	decretado voto y conced	entre le el exeq	( )	el divorci		e junio	de	2018
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	lvados asociados.										
	No tiene Notas aso	ociadas.										

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000959-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003072	8:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001327-1178-I	LA Ordinario	Laboral	2023/ 003073	9:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la representación estatal. Se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se acoge la excepción de falta

de derecho opuesta por el demandado y se desestima la demanda en todos sus extremos; sin especial condena en costas. Los magistrados Sánchez

Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto y deniegan el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Emisión 21/11/2023 10:32:21 3 de 10

19-001637-0173-LA Ordinario Laboral 2023/003074 9:05 am

Por tanto:

Se acoge parcialmente el recurso. Se anula el fallo en cuanto denegó el pago de diferencias en el monto de la cesantía, así como el reconocimiento de intereses por el atraso en el pago de la liquidación. En relación con tales extremos, se deniega la defensa de falta de derecho opuesta. El Estado deberá cancelarle a la actora, la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COLONES CUARENTA CÉNTIMOS por diferencias en la cesantía; conjuntamente con la indexación y los intereses legales (artículo 1163 del Código Civil) devengados por esa suma, desde el primero de febrero de dos mil diecinueve, hasta su efectivo pago. La indexación y los intereses legales de ese monto, calculados al veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, ascienden respectivamente, a CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS COLONES NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS y a QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN COLONES OCHENTA CÉNTIMOS; sin perjuicio de su posterior reajuste, hasta el efectivo pago de la deuda. También deberá cancelarle SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CINCUENTA CÉNTIMOS, por concepto de intereses surgidos en razón del atraso en el pago de la liquidación laboral. Son las costas a cargo del demandado; las personales se fijan en un veinte por ciento del total de la condena estimada provisionalmente en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE COLONES SETENTA CÉNTIMOS. En consecuencia, por costas personales deberá pagarle NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CINCUENTA CÉNTIMOS.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002160-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003075	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000088-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/_003076	9·15 am

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se le impone a la accionante el pago de ambas costas, se fijan las personales en la suma prudencial de cien mil colones. En lo demás, la sentencia queda incólume.

Fecha de Emisión 21/11/2023 10:32:21 4 de 10

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000155-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003077	9:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica la sentencia impugnada en cuanto fijó el pago de las diferencias salariales al actor de las

ocho horas semanales durante el periodo reclamado. En su lugar, se modifica y se establece que el periodo reclamado a tomar en cuenta es del siete

de diciembre de dos mil quince al veintiuno de junio de dos mil dieciocho. En todo lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000220-1288-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003078	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000268-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003079	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 21/11/2023 10:32:21 5 de 10

20-000476-0166-LA Fuero especial Laboral 2023/ 003097 11:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula el fallo impugnado, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus

extremos. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas y se fijan las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001261-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003080	9:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-001410-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003081	9:40 am	

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se

condena a la actora al pago de estos gastos. Las costas personales se fijan en la suma prudencial de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-001431-1178-LA	Conflicto colectivo	Laboral	2023/ 003082	9:45 am	

Por tanto: Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, número mil treinta y nueve de las diez horas

veinticuatro minutos del trece de mayo de dos mil veintidós. Devuélvase el expediente al Juzgado para que falle este asunto cuando se encuentre

resuelta la acción de inconstitucionalidad interpuesta.

Fecha de Emisión 21/11/202310:32:21 6 de 10

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001797-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003096	10:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002798-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003083	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-000124-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003092	10:35 am	

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	

Fecha de Emisión 21/11/2023 10:32:21 7 de 10

21-000230-1342-LA Fuero especial Laboral 2023/ 003084 9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000698-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003085	10:00 am

Por tanto:

Se acogen parcialmente los recursos interpuestos y se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó horas extra diarias en los términos a los cuales hace referencia y fijó el porcentaje por concepto de costas personales en un quince por ciento de la condena total. En su lugar, se reconocen cuatro horas extra desde el inicio de la relación laboral hasta la firmeza del fallo, de la siguiente manera: hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuando trabajó en el llamado rol uno, los días martes, jueves y sábado y en lo que se denomina rol dos los días miércoles, viernes y domingo; así como, del mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia, cuando prestó servicios en el rol uno, los miércoles, viernes y domingo; y, en el rol dos, los días martes, jueves y sábado. Se modifica el fallo en cuanto fijó las costas personales en el quince por ciento del total de la condena, para fijarlo en el veinte por ciento. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000809-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003086	10:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia de primera instancia, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la

demanda. Se resuelve sin especial sanción en costas. Los magistrados Olaso Álvaresz y Sánchez Rodriguez salvan el voto y declaran sin lugar el

recurso del Estado

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 21/11/202310:32:21 8 de 10

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-001496-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003087	10:10 am	_

Por tanto:

Se acogen los recursos planteados por ambas partes. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar a la actora desde el inicio de la relación laboral (cuatro de octubre de dos mil cuatro) hasta julio dos mil catorce, cinco horas extra nocturnas diarias durante los días miércoles, viernes y domingo, del primer rol; y en el rol dos, cinco horas extra nocturnas los jueves y sábado y, nueve horas extra nocturnas los lunes. En su lugar, se establece que, durante esos días, el derecho es al pago de cuatro horas extra de acuerdo a los roles de trabajo. La cantidad de horas extra otorgadas a partir de agosto de dos mil catorce permanece invariable. Se modifica lo resuelto en cuanto a lo dispuesto sobre intereses e indexación, para conceder ambos extremos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción. Además, se modifica lo dispuesto en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede el rol de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. Finalmente, el fallo debe adicionarse, en el sentido de que, en la ejecución del fallo, el Estado puede descontar del pago ordenado, los días en que demuestre que la actora laboró en jornadas de doce por doce. En lo demás, los recursos se deniegan y se mantiene incólume lo fallado. La magistrada Chacón Artavia acoge el recurso de la parte demandada y desestima el de la actora; anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003021-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003088	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000012-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003095	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 21/11/202310:32:21 9 de 10

NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000054-09	29-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003089	10:20 am
Por tanto:  Votos Salvados:	Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.  s: No tiene Votos Salvados asociados.				
	No tiene Notas asociadas.				
NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000222-112		Clase Fuero especial	<b>Materia</b> Laboral	Número de Voto 2023/ 003090	<b>Hora</b> 10:25 am
		Fuero especial			
22-000222-112	25-LA	Fuero especial ar el recurso.			
22-000222-11. Por tanto:	25-LA Se declara sin luga	Fuero especial ar el recurso. ados asociados.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000634-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003091	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 21/11/202310:32:21 10 de 10